CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO

PELAYA - Cesar

DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5

C O N T R A T O N o CCV001-2026

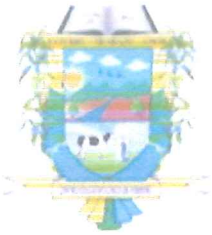
OBJETO	
ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA GOBERNACION DEL CESAR "APOYO FINANCIERO PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"; PARA LA SEDE EL VERGEL DEL CENTRO EDUCATIVO CINCO DE FEBRERO DE PELAYA.	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No CCV001-2026
CONTRATANTE	C.E. 5 DE FEBRERO
NIT	900.069.399-5
CONTRATISTA	ANDRES FABIAN DELGADO RINCON
NIT/CC	1234341652
DIRECCION	CL 9 CA 5 45 BRR CARRIZAL PELAYA
TELEFONO	3136555072 - 3234639430
VALOR	24.660.000
DURACION	Quince (15) dias calendario

Los aqui suscribientes JORGE ELIECER GONZALEZ MARIN,mayor de edad, en su calidad de DIRECTOR de la C.E. 5 DE FEBRERO, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, ANDRES FABIAN DELGADO RINCON en representacion de ANDRES FABIAN DELGADO RINCON, identificada con nit 1234341652, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION DE LA GOBERNACION DEL CESAR "APOYO FINANCIERO PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR"; PARA LA SEDE EL VERGEL DEL CENTRO EDUCATIVO CINCO DE FEBRERO DE PELAYA.

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1,850.00	UNIDAD	LADRILLOS A LA VISTA
2	37.00	UNIDAD	VARILLA 3/8



CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO

PELAYA - Cesar

DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5



C O N T R A T O N o CCV001-2026

3	80.00	UNIDAD	VARILLA 1/4
4	50.00	UNIDAD	PACAS DE CEMENTO
5	6.00	METRO 3	ARENA
6	6.00	METRO 3	BALASTRO
7	12.00	UNIDAD	LAMINA ARQUITECTONICA 6 MT CAL 28 A CESCO
8	4.00	UNIDAD	CABALLETES
9	8.00	UNIDAD	CERCHA DE 3 x 1/2" CALIBRE 18
10	1,000.00	UNIDAD	TORNILLOS 2 x 1/2"
11	1,000.00	UNIDAD	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA
12	35.00	UNIDAD	LAMINA PVC PARA CIELO RASO
13	50.00	UNIDAD	ANGULOS PARA CIELO RASO
14	45.00	UNIDAD	OMEGAS
15	9.00	UNIDAD	LAMPARA LED 24W CIELO RASO
16	3.00	ROLLO	ALAMBRE ELECTRICO NEGRO, BLANCO, RO JO # 12
17	10.00	KG	ALAMBRE NEGRO
18	1.00	UNIDAD	CAJA DE LUZ BREQUES 4 PUESTOS
19	2.00	DOCENA	TABLAS DE MADERA BLANCA 3 x 30 x 3M
20	2.00	UNIDAD	VENTANAS METALICAS 2 x 1 MT
21	2.00	UNIDAD	VIDRIO EN MARCO ALUMINIO PARA VENTA NAL 2X1 MT
22	1.00	UNIDAD	PUERTA METALICA 2 x 1,20 MT CAL 18 MARCO GALVANIZADO
23	2.00	UNIDAD	PUERTA METALICA LAMINA GALVANIZADA CAL 18 80 X 2 MT
24	5.00	CAJA	CAJA DE PUNTILLAS 2 1/2"
25	5.00	CAJA	CAJA DE PUNTILLAS 3"
26	5.00	CAJA	CAJA DE PUNTILLAS ACERO 2 1/2"
27	2.00	GALON	PINTURA ANTICORROSIVA
28	2.00	GALON	TINER
29	3.00	UNIDAD	RODILLO 6"
30	3.00	UNIDAD	RODILLO 4"
31	30.00	UNIDAD	TUBO CONDI DE LUZ
32	2.00	UNIDAD	CAJA HEXAGONAL ELECTRICIDAD
33	3.00	UNIDAD	ROLLO CINTA 3M
34	4.00	UNIDAD	TOMACORRIENTE
35	4.00	UNIDAD	INTERRUPTOR DOBLE
36	46.00	METRO 2	ENCHAPE ANTIDESLIZANTE
37	14.00	METRO 2	ENCHAPE LIZO BLANCO
38	7.00	METRO 2	ENCHAPE ANTIDESLIZANTE BAÑOS
39	30.00	BOLSA	PEGACOR CERAMICA

CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO

PELAYA - Cesar

DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5

CONTRATO No CCV001-2026

40	2.00	CAJA	CAJA DE BOQUILLA
41	2.00	UNIDAD	SANITARIO CON ACCESORIOS
42	2.00	UNIDAD	LAVAMANO CON ACCESORIOS
43	4.00	UNIDAD	TUBOS SANITARIOS 4" SEMIPESADO
44	7.00	UNIDAD	TUBO PVC 1/2
45	7.00	UNIDAD	"T" PVC 4"
46	8.00	UNIDAD	CODOS 4"
47	4.00	UNIDAD	UNION 4"
48	20.00	UNIDAD	CODOS DE 1/2"
49	20.00	UNIDAD	"T" PVC 1/2
50	8.00	UNIDAD	ADAPTADOR MACHO 1/2"
51	1.00	UNIDAD	PEGANTE PVC
52	1.00	UNIDAD	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS
53	2.00	CUÃ'ETE	PINTURA TIPO 1
54	5.00	GALON	ESMALTE BARNIZ
55	5.00	GALON	PINTURA ACEITE
56	2.00	KG	SOLDADURA
57	1.00	UNIDAD	TRANSPORTE, GARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Quince (15) dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. ($24660000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la entrega de los materiales y previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la C.E. 5 DE FEBRERO efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2026-00003, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.01.003.01 denominado PRYECTO DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA GOBERNACION(fuente:57 ,item gasto: 41) por valor de $24,660,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CENTRO EDUCATIVO 5 DE FEBRERO
PELAYA - Cesar
DANE: 220550000491 NIT 900.069.399-5

C O N T R A T O N o CCV001-2026

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de PELAYA(Cesar)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en Pelaya-Cesar, a los 09 dias del mes de Marzo de 2026

POR LA INSTITUCION.

JORGE ELIECER GONZALEZ MARIN
DIRECTOR

POR EL CONTRATISTA.

ANDRES FABIAN DELGADO RINCON
REPRESENTANTE LEGAL
ANDRES FABIAN DELGADO RINCON